HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Diputados integrantes del **Grupo Parlamentario de Acción Nacional** de esta LX Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **iniciativa con punto de acuerdo, relativo al trámite de la localidad de Cananea, Sonora como aspirante a Pueblo Mágico, así como la renovación del título a las localidades de Álamos y Magdalena de Kino, Sonora**, para lo cual fundamentamos la procedencia de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México se compone por 31 Estados y 1 Distrito federal, que a la vez se componen por diversas localidades llenas de diversidad cultural, natural e histórica, de los cuales algunos de ellos son considerados por la Secretaría de Turismo como Pueblos Mágicos.

Nuestra Nación se cimienta principalmente en la riqueza cultural e histórica, por lo cual se manifiesta la diversidad en la belleza natural y arquitectónica de sus pueblos y comunidades, así como en la diversidad de su oferta cultural tangible e intangible.

Los pueblos y comunidades de nuestro País atraen el turismo, lo cual debe ser debidamente aprovechado para lograr de ello un desarrollo adecuado de los

mismos, que los permita permanecer como fuentes de atracción y logrando con ello un mejor desarrollo de la localidad, así como de los habitantes de dicho lugar.

Nuestro País cuenta con un Programa de Pueblos Mágicos, el cual nace hace trece años como una estrategia fundamental para llevar a cabo el desarrollo turístico, orientada a estructurar la oferta turística complementaria y diversificada en el interior del País, basándose en los atributos históricos y culturales que conforman a nuestras localidades haciéndolas únicas en sus aspectos.

Dicho Programa de Pueblos Mágicos contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros, logrando por medio del programa hacer del turismo una actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar de la población receptora, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión, así como fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de los recursos y atractivos naturales, históricos y culturales con la actuación básica de todos los actores de la sociedad.

En este sentido se busca que las localidades que reciben el nombramiento de Pueblo Mágico puedan fortalecer la infraestructura, la calidad de los servicios, la diversificación de sus productos turísticos, la creación y modernización de herramientas comerciales, acciones que contribuirán a detonar el crecimiento del mercado interno.

Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin una magia que te

emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

Actualmente en México contamos con 83 localidades que han sido reconocidas por la Secretaría de Turismo como Pueblos Mágicos, debido a que a través del tiempo y ante la modernidad que actualmente se vive, estas localidades han conservado y valorado su esencia, así como la herencia histórica y cultural por el paso del tiempo, convirtiéndose en sitios de total interés turístico.

Sonora cuenta con dos localidades que han sido beneficiadas por medio del nombramiento de Pueblo Mágico, las cuales son Magdalena de Kino y Álamos. Estás dos localidades comprendidas en nuestro Estado, son Municipios llenos de historia que atraen fuertemente al turismo debido a su riqueza histórica y cultural, así como la diversidad natural con la que cada uno de ellos cuenta, siendo así sumamente atractivos para los turistas nacionales y extranjeros.

Por lo que consideramos que las localidades de Sonora deben de seguir siendo parte del programa antes mencionado, por lo que Álamos debe de seguir siendo considerado como Pueblo Mágico debido a que cuenta con una gran atracción turística por lo que sorprende con su arquitectura y tradiciones, también es llamada “La Ciudad de los Portales”, y su estructura arquitectónica se debe a una fusión entre el estilo barroco español y el indígena. Mientras que Magdalena de Kino es una ciudad pintoresca con paisajes históricos y arquitectura importante que hacen recordar las raíces y tradiciones de las que formamos parte.

Por otra parte, se considera sumamente importante y necesaria la incorporación de una localidad más de nuestro Estado al Programa de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo Federal, la cual corresponde al Municipio de

Cananea el cual es conocido como “La Cuna de la Revolución”, debido a que en este lugar se originaron sucesos importantes que conforman parte de nuestra historia. De igual manera se considera que en esta localidad se puede disfrutar de una serie de lugares reconocidos que han sido construidos llevando plasmada en sus edificaciones la historia, cultura y costumbres de las que formamos parte, sin dejar a un lado las leyendas y los paisajes que envuelven a esta localidad.

Con la incorporación de dicho Municipio al Programa de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo Federal, se atraerá un mayor número de turistas a nuestro Estado, especialmente a Cananea, lo cual implica una importante derrama económica que beneficia de manera directa a todos los habitantes del Municipio, logrando con ello tener más recursos para poder llevar a cabo el sostenimiento adecuado que merecen las edificaciones de esta localidad, preservando con ello su valor histórico y cultural, arraigando más a sus habitantes las costumbres de las que forman parte, así como dar a conocer las tradiciones, costumbres y, la diversidad cultural y natural en la que se ve envuelta Cananea.

Por lo anteriormente mencionado, es sumamente importante que las localidades de Álamos y Magdalena de Kino sigan perteneciendo al Programa de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo Federal con el objeto de continuar percibiendo los recursos asignados a cada uno de ellos en los programas de la Secretaría de Turismo para que puedan seguir manteniendo la esencia que identifica a cada una de esas localidades como únicas, y por lo tanto como Pueblos Mágicos, y de esta manera continuar con el valor cultural y el desarrollo turístico que los identifica.

Por otra parte, considerar al Municipio de Cananea, Sonora como localidad aspirante al Programa de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo Federal,

es necesario para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la materia y para que se establezcan los recursos presupuestales necesarios que se le deben de asignar para cumplir con tal nombramiento y por lo tanto con el desarrollo turístico de la localidad.

Por lo anterior es que se propone la siguiente iniciativa con punto de

A C U E R D O

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora manifiesta su conformidad para que la localidad de Cananea, Sonora, sea considerada como aspirante para formar parte del Programa de Pueblos Mágicos dependiente de la Secretaría de Turismo Federal.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora manifiesta su conformidad con la permanencia en el Programa de Pueblo Mágico de las localidades de Álamos y Magdalena de Kino, ambas del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a efecto de que en el marco de discusión y análisis del paquete fiscal para el próximo ejercicio 2015, contemple las partidas que resulten necesarias para los fines expresados en la parte expositiva del presente documento.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve comunicar el contenido del presente acuerdo al titular de la Secretaría de Turismo Federal, a efecto de dar cumplimiento al requisito que establecen los lineamientos en la materia.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente u obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora 18 de noviembre de 2014

Dip. Javier Antonio Neblina Vega

Dip. Mireya de Lourdes Almada Beltrán

Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo

Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero

Dip. Monica Paola Robles Manzanedo

Dip. José Everardo López Córdova

Dip. Marco Antonio Flores Durazo

Dip. Ignacio García Fierros

Dip. José Carlos Serrato Castell

Dip. Juan Manuel Armenta Montaño

Dip. Luis Ernesto Nieves Robinson Bours

Dip. Raúl Augusto Silva Vela

Dip. Baltazar Valenzuela Guerra

Dip. Gildardo Real Ramírez